

EXPERIENCIAS DE LA EVANGELIZACIÓN. LA CONSTRUCCIÓN DEL CONCEPTO “INDIO” REALIZADO POR LOS FRANCISCANOS DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVI

*Gerson Moreno Reséndiz**

RESUMEN: En la segunda mitad del siglo XVI, los franciscanos argumentaron que los indios eran solo “menores de edad” y que en ellos recaía su cuidado y guía. Esta noción no tenía nada que ver con los conceptos anteriores ni con la realidad. El indio se les revelaba como un ser perezoso, ignorante y vicioso que no podía gobernarse por sí mismo. La carga semántica impuesta por los franciscanos terminaría por complementarse con otras posturas paternalistas que redujeron al indio americano a ser un individuo inculto, bárbaro e ingenuo, en el que se basó su estatuto jurídico en la legislación indiana, además de tantos prejuicios históricos que siguen pesando sobre su condición.



EXPERIENCES OF EVANGELIZATION. THE CONSTRUCTION OF THE CONCEPT
OF “INDIAN” CARRIED OUT BY THE FRANCISCANS DURING
THE SECOND HALF OF THE 16TH CENTURY

ABSTRACT: In the second half of the 16th century, the Franciscans ended up arguing that the Indians were only “minors”, and their care and guidance belonged them. This idea had nothing to do with previous concepts or with reality. The Indian revealed to them as a lazy, ignorant, and vicious being who could not govern himself. The semantic burden imposed by the Franciscans would be complemented by other paternalistic postures that reduced the American Indian to an uneducated, barbaric and naive individual on which his legal status in Indian legislation was based, as so many historical prejudices that still weigh on his condition.

*Universidad Iberoamericana.

PALABRAS CLAVE: historia de los conceptos, historia latinoamericana, legislación indiana, Nueva España.

KEY WORDS: history of concepts, Indian legislation, Latin American history, New Spain.

RECEPCIÓN: 28 de julio de 2022.

APROBACIÓN: 1º de agosto de 2022.

DOI: 10.5347/01856383.0145.000308856

EXPERIENCIAS DE LA EVANGELIZACIÓN. LA CONSTRUCCIÓN DEL CONCEPTO “INDIO” REALIZADO POR LOS FRANCISCANOS DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVI

Introducción

Los franciscanos explicaron la historia de sus primeros años en la Nueva España como una gesta épica. Lucharon contra viento y marea para emprender su apostolado en el territorio, salieron adelante en su pugna contra el demonio y el presidente de la primera Audiencia de México, Nuño Beltrán de Guzmán. Además, consiguieron el apoyo del presidente de la Segunda Audiencia, Sebastián Ramírez de Fuenleal, quien impulsó el conocimiento de las lenguas y culturas prehispánicas, a las que vio como el producto de hombres de gran capacidad y gobernación. Este proyecto continuó con la fundación del Colegio de Tlatelolco en 1536.

Durante esos años, se formaron ciertos conceptos de “indio” sumamente contradictorios: de tener un comportamiento bestial como individuo errado y engañado por el demonio, pasa, después de recibir el agua bautismal, a convertirse milagrosamente al cristianismo y practicar instintivamente la pobreza evangélica. De esta manera, los franciscanos conceptualizaron a estos indios como seres que se conformaban con poco, pues sus ropas y casas eran paupérrimas. De esta manera, la construcción conceptual que hicieron los franciscanos del “indio novohispano” tuvo

mucho más que ver con el anhelo de crear un clero indígena que ayudara en las labores de evangelización, defendido por la orden, que con una realidad fehaciente sobre su conducta. Experiencias y expectativas históricas se condensaron en el desarrollo de ambos conceptos utilizados por los franciscanos en sus tratados.¹

Este trabajo completa esa historia del concepto, la del concepto transformado hacia la segunda mitad del siglo XVI, con los cambios en las políticas de la monarquía española respecto a sus dominios en América. Ante el súbito cambio de perspectiva de la metrópoli, los franciscanos terminaron por argumentar que los indios eran solo “menores de edad”, cuyo cuidado y guía recaía en los frailes. La noción que se formaron no tuvo nada que ver con los conceptos utilizados anteriormente ni con la realidad de su comportamiento. Ahora el indio se revelaba como un ser perezoso, ignorante y vicioso que no podía gobernarse por sí mismo. De cierta manera, la carga semántica impuesta por los franciscanos terminó por complementarse con otras posturas paternalistas que redujeron al indio americano a un individuo inculto, bárbaro e ingenuo sobre el que se basó su estatuto jurídico en la legislación indiana, además de tantos prejuicios históricos respecto a su naturaleza que siguen pesando sobre su condición.

32

El triunfo de la Corona por la jurisdicción real

El 27 de junio de 1535 fue nombrado inquisidor apostólico contra la herética pravedad y apostasía en Ciudad de México y en todo el obispado fray Juan de Zumárraga. El título había sido concedido por el arzobispo de Sevilla, don Alonso Manrique, inquisidor de España. Zumárraga tenía facultad y poder para inquirir contra “todas o cualquier persona, así hombres como mujeres, vivos o difuntos, ausentes o presentes, de cualquier estado y condición, prerrogativa y preeminencia y dignidad que fuesen, exentos o no exentos [...] que se hallasen culpados, sospechosos e infamados de herejía y apostasía”. La disposición daba amplios

¹Véase: Gerson Moreno Reséndiz, “El demonio y el buen salvaje. El indio como concepto en los tratados franciscanos de la primera mitad del siglo XVI”, *Estudios* 136 (2021): 29-56.

poderes a Zumárraga para hacer procesos en debida forma de derecho, ciñéndose a lo que disponían los cánones, “así como encarcelar, penitenciar y castigar, y aun relajar al brazo seglar a los reos, es decir, entregarlos a la autoridad del orden común para que ejecutase en ellos la pena de muerte, ya quemándolos vivos o después de haberles dado garrote en sus propias personas o en sus efigies”. Con tan amplios poderes, estableció en México el Santo Oficio, casi en forma, aunque no como Tribunal. Puso cárcel y nombró alguacil, secretario fiscal y comisarios.²

La designación de Zumárraga como inquisidor lo llevó a aplicar castigos a los indios por su persistencia en las idolatrías después de recibir el bautismo y la doctrina. Algunos caciques que habían tornado a la idolatría fueron quemados y sus bienes confiscados. El caso más representativo fue el de don Carlos Ometochtzin, principal de Texcoco, quien fue quemado en la hoguera el 30 de noviembre de 1539. Como reacción a estos procesos, el rey recomendó al obispo que “sean atraídos los indios más con amor que con rigor [...] y por esto se debe mucho mirar en la manera del proceso contra ellos cuando cayeren en algún error contra nuestra sancta fe católica, y que no sean tractados ásperadamente ni se guarde contra ellos rigor del derecho”.³ Al mismo tiempo se expidió otra cédula en la que se reprobaban las acciones del obispo.⁴ En cierta medida, la reacción del monarca Carlos I dejaba en evidencia el viejo problema sobre la jurisdicción real, que tantos problemas dio a los hombres de la época en la Nueva España. Los frailes se sentían con la autoridad necesaria para aplicar castigos a los indios que cayeran en delitos de idolatría, sodomía, amancebamiento, etc., por las bulas apostólicas que tenían en su poder; y por su parte, la Corona luchaba mediante la Audiencia por adjudicarse la jurisdicción alta y baja. Así, Carlos I mandó al virrey Antonio de Mendoza (a favor del Consejo de Indias)

²“Proceso inquisitorial del cacique de Tetzoco”, *Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes*, http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/proceso-inquisitorial-del-cacique-de-tetzoco--0/html/b4344464-7832-4aaf-a9bb-2c57239dc7e9_3.html.

³“Cédula al obispo Zumárraga recomendándole que no se apliquen castigos rigurosos a los indios en 22 de noviembre de 1540”, en García Icazbalceta, *Fray Juan de Zumárraga* (Ciudad de México: Porrúa, 1947), iv, 170-172.

⁴“Cédula al Obispo Zumárraga reprobando la ejecución del cacique Don Carlos en 22 de noviembre de 1540”, en García Icazbalceta, *Fray Juan de Zumárraga*, iv, 172-173.

que en el caso de los indios que persistieran en su idolatría, “conviene que los tales indios se castiguen, visto por los del nuestro Consejo de las Indias, fue acordado que debían mandar esta mi cédula para vos, y yo túvelo por bien; por lo que vos mando que veáis lo susodicho y proveáis en el castigo de ello lo que vierdes que más conviene”.⁵

Y es que desde 1537, Zumárraga se venía quejando de los fracasos que en materia de evangelización habían tenido las órdenes de religiosos. En una carta dirigida a sus procuradores que regían al Concilio Universal, pide:

Porque así como tienen los naturales necesidad de ser atraídos a nuestra fe con benignidad y amor, así después que son miembros de la Iglesia es menester muchas veces algún piadoso castigo, porque de su condición natural son tan descuidados aun en lo temporal, cuanto más en lo espiritual, que siempre ha menester espuela, ni quieren venir muchos a la doctrina ni hacer otras cosas a que la religión cristiana los obliga si no son a ello compelidos. De cuya cabsa los religiosos en tiempo pasado usaron desta compulsión y entrellos todavía hay harta idolatría, sacrificios y supersticiones, etc.⁶

34

La referencia es sumamente interesante, porque Zumárraga denuncia la idolatría que seguía viva entre los naturales, con lo que justificaba la facultad de “castigar como padre a los indios por los delitos que cometieren después de adoctrinados”.⁷

En diciembre de 1537, Zumárraga informó que solo los niños criados en monasterios mostraban las virtudes cristianas y los que nada más recibieron el bautismo y se les visitaba esporádicamente tenían que ser “compelidos a ir a la doctrina porque tienden a olvidarla”. Por ello, Zumárraga pensó en construir un colegio y un monasterio para la buena cristiandad de los naturales en cada obispado, como forma de erradicar

⁵“Al virrey de la Nueva España: que se informe qué indios de aquella tierra tienen ídolos en sus casas, y provea en el castigo de ello lo que más conviene en 1540”, en *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, comp. por Genaro García (Ciudad de México: Porrúa, 1982), 428, 429.

⁶“Instrucciones de Don Fray Juan de Zumárraga a sus procuradores ante el Concilio Universal en febrero de 1537”, en García Icazbalceta, *Fray Juan de Zumárraga*, IV, 130-141.

⁷*Ibid.*

el problema y “apartarlos de sus nefandas costumbres”, especialmente entre los “principales holgazanes”.⁸ Ya desde febrero Zumárraga vio que la persistencia de idolatrías entre los indios correspondía a la oposición de los españoles a la cristianización de los indios.

Y allende de lo dicho acaece que los españoles consienten a los indios los ritos gentílicos y culto de la idolatría por el interés que dellos esperan, y es esta la cosa que más desmaya a los religiosos que entienden en esta obra, viendo que lo que ellos por una parte trabajan los españoles lo deshacen por otra, y que su trabajo es en vano no les dando mies en que entiendan, siendo los españoles impedimento de que no vengán los naturales a la doctrina y a cosas de nuestra cristiandad.⁹

De esta manera, los frailes pidieron más apoyo para la construcción de monasterios, pero al no encontrarlo, se vieron en la radical necesidad de castigar, dar garrote y llevar a varios principales a la hoguera. Los tiempos estaban cambiando profundamente para la Orden y su labor en América.

En efecto, ya hacia la década de 1540, Carlos I estaba comprometido a consolidar su vasto Imperio y, por consiguiente, no podía seguir tolerando la encomienda en las Indias. También le hacía falta dinero para financiar sus guerras, y era una prioridad sacar el mayor provecho de sus posesiones. Lo anterior es uno de los motivos por los que se inclinó a apoyar las Leyes Nuevas expedidas en 1542. Aunque de los cincuenta y cuatro artículos, veintitrés concernían a los bienes y buen tratamiento de los indios, el virrey Mendoza, los franciscanos y en general toda la Nueva España se manifestó en contra.¹⁰ Aunado a esto, a los frailes les fue arrebatado el derecho de dar justicia a los indios, puesto que el proceso contra don Carlos culminó con la reprobación de los actos y la

⁸“Carta del obispo de México, Fr. Juan de Zumárraga, a Juan de Sámano, secretario de S.M., haciéndole presente algunas necesidades de sus diócesanos y rogándole que apoyara su proyecto de edificación de colegios y monasterios para jóvenes de ambos sexos en cada obispado en 20 de diciembre de 1537”, en Joaquín García Icazbalceta, *Fray Juan de Zumárraga*, iv, 125-139.

⁹“Instrucciones de Don Fray Juan de Zumárraga a sus procuradores ante el Concilio Universal en febrero de 1537”.

¹⁰Lesley Byrd Simpson, *Los conquistadores y el indio americano* (Barcelona: Península, 1970), 147-150.

devolución de los bienes a sus deudos. También se prohibió la pena máxima a los indios por ser “plantas verdes en la fe”. El visitador Tello de Sandoval (1544-1547) se encargó de observar la aplicación de las Leyes Nuevas y fungió como inquisidor apostólico y dirigió varios procesos. Con esto se le quitó tácitamente esta función a Zumárraga, si bien no se le restaron sus facultades jurisdiccionales episcopales. Por eso, hacia 1547 Zumárraga se quejaba de no tener la autoridad suficiente para reprender a los indios:

Y quanto a los indios, andando visitando cuarenta y sesenta leguas desta ciudad, sino tengo poder para prender un indio que hallo con muchas mujeres o caído en caso no eclesiástico y no se les ha de poner pena pecuniaria, yo no sé qué otra pena les puede poner, pues parece que descomunión no conviene. Y conviene que teman, pues el amor de Dios en pocos se ve que ha entrado. Y si a las personas miserables pueden juzgar los obispos, yo no siento que haya otras tan miserables que estos naturales.¹¹

Aquí el adjetivo “miserable” adquiere un tono de persona vil, mal intencionada o malvada. La argumentación de los frailes con respecto al indio estaba cambiando. Aquí los consideran “gentes miserables” a los cuales la evangelización se les debía transmitir por la fuerza y no con el amor de los tiempos pasados, concepto que solo cobraba lógica en una historia épica de la orden en contra del demonio. En otra carta escrita a los procuradores del Concilio Universal, Zumárraga menciona la necesidad que tenían los frailes de poder castigar a los indios.

Consideren en lo que han de determinar lo que la experiencia enseña quanto a estos naturales, que así como tienen necesidad de ser atraídos a las cosas de nuestra benignidad y amor, así después que son miembros de la Iglesia han menester muchos ser castigados, y no quieren venir muchos ni a misa ni a la doctrina si no son a ello compelidos. Y si esta compulsión o castigo solamente lo ha de hacer el brazo seglar, hallámosla tan perezosa para lo que es menester y por la poquedad de los ministros de justicia españoles y que por sus propios intereses quieren más lo que el indio les da o el provecho que de ellos les viene si no los castigan, que el bien

¹¹ “Carta de Don Fray Juan de Zumárraga al príncipe Don Felipe en 4 de diciembre de 1547”, en García Icazbalceta, *Fray Juan de Zumárraga*, IV, 203-228.

de sus almas, que es este uno de los mayores impedimentos que hay en esta tierra para la conversión e cristiandad de los indios, y que más desmaya a los religiosos que entienden esta obra [...] Por cuanto S.M. por sus instrucciones tiene proveído la orden que ha de tener en injungir la penitencia a los indios culpados y habiéndonos seguido por ella parece que la facilidad de la venia ha dado incentivo de delinquir, haciendo poco caso de las amonestaciones y fraternal corrección, y parece que con la benignidad que se les ha mostrado han tornado reavivar a muchas costumbres condeptadas de su gentilidad que por mucha parte estaban derraizadas y quitadas, como son hacer borracheras públicas en ayuntamientos y fiestas de demonios, en que hacen grandes desatinos y ofensas a Dios feas y abominables, y quéjense los frailes que ya no los osan reprehender porque luego se vienen a quejarse a la Audiencia, y dicen que se les da más crédito a los indios que a los frailes; y me avisan que toman a los sacrificios de sangre algunos principales, y a tener quince y veinte mujeres cada uno, y dice Fray Francisco Ximénez, que me avisa que los reprehende generalmente y que ya aprenden a murmurar de los sermones y aun dejan de los ir a oír, ni van a misa las fiestas sino cuando quieren y dicen que huelgan más de oír misa en las iglesias de los clérigos, que no los reprehenden, y pues los religiosos ya no los compelen, que descarga su conciencia en decirlo. Así que conviene quitárselas con el hierro.¹²

Aunque desde este momento se puede vislumbrar que el indio ya no es ese hombre de grandes virtudes cristianas que describían los frailes con anterioridad en sus cartas, aun así justifican su fracaso, y encuentran el motivo de la persistencia de la idolatría en que detrás está, por supuesto, el demonio y los malos ejemplos dados por los españoles.

La astucia del demonio no cesa de poner distensión, y también es común y natural llega no cuadrar mucho los naturales con los extranjeros, para remedio desto parece ser necesario que en los españoles haya tres cosas. Lo uno, grande ejemplo de buena cristiandad; lo segundo, buen tratamiento, como padres a hijos; lo tercero, buen recatamiento y guarda, porque no se de ocasión que viendo descuidados a los españoles, el demonio

¹²“Instrucción dada por Don Fray Juan de Zumárraga, Obispo de México a Fray Juan de Oseguera y Fray Cristóbal de Almazán, como procuradores al concilio universal”, en García Icazbalceta, *Fray Juan de Zumárraga*, iv, 232-240.

les ponga en el corazón alguna cosa que no convenga, porque el agujero llama al ladrón, y esto no es menos bien para los indios que para los españoles.¹³

La culpabilidad de los españoles era tal que merecían un castigo ejemplar. Zumárraga pidió al Consejo de Indias también en 1547 que en esa “Babilonia” de “poco castigo y menos temor; ni los clérigos que acá pasan son los mejores, y más daños hacen pocos malos, máxime entre esta gente simple, que los muchos provechos. Y las ocasiones son tales, como vuestra merced sabe, y para clérigos mozos que andan solos entre esta gente simple y flaca, sino hay temor, todo corre peligro. Y en esta última visita, por lo más lejano de la diócesi, hallé harto que corregir”.¹⁴ Y para el remedio de esto “acá conviene y es necesaria la Sancta Inquisición, más para los españoles que para los indios”.¹⁵

Si bien los hermanos menores no negaban la persistencia de los errores en los que caen los indios, ponían como remedio que fueran castigados por ellos y no por la justicia civil, a la cual consideraban ineficiente por el “gran provecho que sacan para sus propios intereses”. Los indios por sí mismos no eran culpables, porque los españoles eran los responsables de que los naturales que vivían en los pueblos no alcanzaran plenamente el cristianismo, en comparación de los que se criaron en los monasterios, pues recibían de buena forma el cristianismo. De estos se sigue hablando de forma positiva, hasta que las nuevas políticas de la Corona en 1550 y propiamente las ideas de la Contrarreforma —que son un hecho en la década de 1540— penetran oficialmente en la Nueva España, con la llegada del nuevo arzobispo de México el dominico fray Alonso de Montúfar en 1554.

Para los franciscanos, desde luego, los tiempos ya no iban a ser los mismos. Las juntas eclesiásticas en la Nueva España de 1546 abrieron paso al asentamiento de la jerarquía secular a costa del poder de los regulares. El Concilio Universal que se estaba cocinando en Trento

¹³ “Carta de D. Fr. Juan de Zumárraga, Obispo de México, Fr. Martín de Hojacastro y Fr. Francisco Soto al emperador en 4 de octubre de 1543”, *ibid.*

¹⁴ “Carta de D. Fray Juan de Zumárraga a D. Francisco Tello de Sandoval, miembro del Consejo de Indias en 12 de noviembre de 1547”, en *Documentos inéditos para la historia de México*, comp. por Mariano Cuevas (Ciudad de México: Porrúa, 1975), 124-134.

¹⁵ *Ibid.*

decretó que los frailes asentados en el territorio de un obispado tenían que supeditarse a los obispos en varios aspectos, y se reorganizaron las doctrinas de indios a favor de los seculares. Por supuesto, todas estas medidas les quitaban el poder político, económico y eclesiástico que acumularon en los primeros años de su apostolado en la Nueva España. Al defenderse, los frailes habían de tratar de convencer a la Corona de que el camino correcto estaba en el buen juicio moral del rey para no quitarle la jurisdicción eclesiástica de los indios, ya que de lo contrario y el argumento era el mismo: “la tierra se perdería”. Para lograrlo, utilizaron diversos argumentos, como el vituperio de los españoles laicos y los clérigos seculares, la exaltación de las virtudes de los mendicantes y un nuevo concepto del indio hacia dos directrices: la primera, donde se seguía destacando su pobreza y se presentaba como un menor de edad al cual no se le debía dejar en libertad ni en custodia de los seculares. Este periodo discurrió de 1550 a 1585, cuando se realizó el Tercer Concilio Provincial en la Nueva España, en el que se ratificaron los decretos de los dos concilios anteriores (1555 y 1565), es decir, se trató de una corroboración papal a la jerarquía episcopal frente a las pretensiones de los frailes por mantener sus privilegios originales.

El concepto infantil del indio¹⁶

La minoría de edad de los indios era una concepción que se esgrimía en América y Europa, principalmente entre los españoles laicos (conquistadores y canonistas). La expresión más famosa es la de Francisco de Vitoria. Los dominicos, entre ellos fray Domingo de Betanzos, trataron

¹⁶En el siglo XVI, la infancia era la edad de la debilidad del cuerpo y los primeros aprendizajes. La Antigüedad había legado, por intermediación de Gregorio de Tours e Isidoro de Sevilla, un cómputo riguroso de las edades de la vida. La *infantia* se acababa a los siete años y entonces comenzaba la *puerita*. Ese mismo y acompasado ritmo delimitaba, entre los catorce y los veintiún años, a la *adolescentia*. Para el derecho canónico, las jovencitas podían casarse a partir de los doce años y los muchachos desde los catorce; antes de esas edades no poseían ninguna capacidad. Después, cada año les aportaba nuevas capacidades y derechos. Para el pensamiento medieval, el niño solo existía en su sumisión, en su doble obediencia, en la que destacaba su posición a dejarse formar por su madre y su preceptor, aun si la primera no le mostrara ternura y el segundo no vacilara en corregirlo con castigos corporales.

de disuadir a Zumárraga de que los indios fueran educados para ejercer el sacerdocio, porque se tenía poca estima de su capacidad moral e intelectual y los consideraban de poca fe y conocimiento de Dios y holgazanes. Si se le dejaba, se rebelarían contra los españoles en daño propio y de la república, porque volverían a su infidelidad e idolatría. Se trataba de hombres que en realidad no sabían lo que les conviene ni tenían carácter para conseguir algo por ellos mismos. Por lo tanto, necesitaban la protección de los españoles para ser tratados humanamente y ser doctrinados en la fe católica. Por su parte, los franciscanos consideraban a los indios con la capacidad suficiente para ser educados en la religión cristiana, pero hacia finales de la década de 1530, como vimos renglones arriba, los frailes menores empezaron a dudar de sus protegidos. Con todo, no dejaron de defenderlos del impulso de la jerarquía eclesiástica, que quería quedarse con las doctrinas administradas por los frailes. En esta década comenzó lo que varios historiadores han llamado la “desilusión franciscana”.

El conflicto por el cobro del diezmo a los indios

40

Además de las congregaciones de naturales en pueblos y la reducción del territorio indígena, así como de una reelaboración del sistema tributario, en 1550 la Corona española expidió una Real Cédula en la que el rey mandaba a los frailes que enseñaran la lengua castellana a los indios. Propiamente con estas medidas comenzaba la asimilación de los indios al resto de la población española, lo cual implicaba limitar las funciones de los frailes como mediadores entre los indígenas y los funcionarios civiles, y los frailes no mostraron la menor intención de cumplirla. Como otra medida para lograr dicha asimilación, se fijó el cobro del diezmo a los indios. Al parecer, era un asunto que ya se tenía contemplado antes de la llegada del arzobispo de México, Alonso de Montúfar. En una carta con fecha del 15 de mayo de 1550, Motolinía da su parecer acerca del cobro del diezmo.

Bien sería que V.M. entendiésemos que estos indios están en el extremo de la pobreza y que a ellos les es más grave dar un tomín que a un español dar

tres y cuatro castellanos, porque si entran en sus casas hallarán que ellas y todo lo que en ellas tienen y lo que traen vestido, es tan poco y tan vil, que apenas sabrán que precio le poner, o si tienen alguna estimación, y los que algo tienen alcanzan tan poco, que no se hallarán entre mil uno que pueda vestir un paño ni comer sino tortillas y chile y un poco de atule, porque el oro y la plata que suena en las Indias está debajo de la tierra y sácalo los españoles, y si alguno tenían los indios, ya se lo han tomado en los despojos de las guerras y después en las pagas de los tributos.¹⁷

Al hacer alusión al extremo de pobreza en la cual se hallaban los indios, los frailes amplificaron un concepto que les servía —con otras premisas— para oponerlo a la codicia de los españoles, pero ahora, además, también sirvió como argumento para contrarrestar una medida que para los frailes era a todas luces injusta; pues a gente tan pobre y nueva en la fe no se le podía pedir, además del tributo que ya pagaban, que ahora también se les molestara con el cobro del diezmo. En estos testimonios, el sentido de la pobreza ampliada adquiere una dimensión totalmente contraria a la descrita durante los primeros años de la evangelización, adquiere un sentido de lástima (mover el *pathos*, los sentimientos) por unas gentes que no tenían la mayor posibilidad de reunir beneficios materiales, que contrasta con el sentido de admiración a la pobreza evangélica empleada como enseñanza moral.

Y gente es que si los aprietan un poco, toman las casa a cuesta, que son unos palos y un poco de paja, y se van a los montes o a vivir a otras partes como lo vemos agora, aun no recibiendo agravios, sino porque los compelen a que vivan bien y les dan algunas aflicciones, ¿qué harían si hobiese diezmos? Porque los cogedores dellos, ahora fuesen españoles, ahora indios, les harían grandes molestias, vejaciones y estorciones a esta gente miserable, por la bajeza y pusilanimidad dellos [los indios] y ellos se ausentarían en partes donde tuviesen más cubiertas las borracheras y pecados, que guardar lo que prometieron [...] esto se podría remediar en parte con hacer que se juntasen en pueblos como están en España, y no sería pequeño provecho para la dotrina y policía humana, porque como agora

¹⁷“Carta de Fray Toribio de Motolinía a S.M. en 15 de mayo de 1550”, en *Documentos inéditos...*, 161-167.

están muchos dellos más viven como salvajes que como hombres, y no sabemos cómo de otra manera puedan ellos ser bien instruidos e informados en las cosas de Dios.¹⁸

Al llegar el arzobispo Montúfar a México en 1554, la primera tarea que emprendió fue devolver el orden eclesiástico a los seculares. Montúfar era partidario de que los frailes “se recogieran en sus conventos” y dejaran la labor de doctrina a los clérigos seculares, y para lograrlo convocó al primer Concilio Provincial. Ahí se abordaron cuatro puntos: el orden por seguir para la evangelización y la administración de los sacramentos bajo la conducción del clero secular, en detrimento de las prácticas y las normas de las órdenes religiosas; los medios para dar sostén financiero a la Iglesia, con lo que se acordó como solución la imposición universal del diezmo tanto a españoles como a indios; la mejor formación del clero y reforma de sus costumbres; por último, la creación de un aparato judicial capaz de hacer efectiva la jurisdicción eclesiástica en todos los campos de la vida de los fieles, laicos y eclesiásticos.¹⁹

Los religiosos de las diferentes órdenes se pronunciaron en contra de estas medidas y en 1557 dieron su parecer acerca del cobro del diezmo argumentando que “dar agora diezmos es estorbo e impedimento para su cristiandad [de los indios], daño muy notable para sus personas y haciendas, y perjuicio para toda la república”, también porque “los indios son gente flaca y desarmada, tímida, miserable y de poco ánimo”. Además de que:

La voluntad de V.M. es y ha sido que estos naturales sean más relevados que los otros vasallos de V.M., y así se lo hemos dado a entender porque

¹⁸ *Ibid.* Este mismo argumento se repite en una carta escrita por los franciscanos de la Nueva España Francisco de Bustamante, Toribio Motolinía, Juan de Gaona, Andrés de Toledo y Diego de Olarte al virrey en México, del 10 de junio de 1550, Archivo General de Indias, Indiferente general, núm. 2978, en Georges Baudot, *La pugna franciscana por México* (Ciudad de México: Alianza, 1990), 75-81.

¹⁹ Leticia Pérez Puente, Enrique González González y Rodolfo Aguirre Salvador, “Los concilios provinciales, primero y segundo”, en *Concilios provinciales en Nueva España. Reflexiones e influencias* comp. por María del Pilar Martínez López Cano (Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas / Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, 2005), 29.

conozcan la diferencia que hay del Rey y Emperador cristiano al tirano, y del yugo suave de la cristiandad al de la infidelidad; bástales el tributo que dan, pues es en lugar de diezmo, y a no entrar los diezmos en los tributos, no parece que hay razón por donde estos den tanto como dan el tributo, teniendo tan poco como tienen, porque ninguno hay en España que de tan poca hacienda pague tributo, que no tienen sino ordinariamente un pañete y un comal y una mantilla rota y una casilla de paja y una terrezuela donde apenas pueden coger lo que han menester para sí y para su mujer he hijos, y muchos de ellos por faltarles esto comen raíces parte del año. Y por esto no debe V.M. consentir que los carguen más, antes alivien su carga, porque no se acaben de destruir.²⁰

Al llamar al buen juicio moral del rey mediante la amplificación del estado miserable en el que vivían los naturales, con estos argumentos los frailes lograron que el Consejo de Indias ordenara ignorar la decisión conciliar por medio de una cédula en 1557.

El conflicto con los visitantes Vasco de Puga y Jerónimo Valderrama

Con el descubrimiento de las minas de plata de Zacatecas en 1546, llegaron más españoles a la Nueva España, que se apropiaron de tierras que pertenecían a los naturales, ya sea por la muerte de estos, por epidemias o por robo. En una carta escrita por fray Francisco de Guzmán al rey en 1551, denuncia los estancieros, que además de robarles las tierras a los indios para que paste el ganado, los maltratan y no les dan justicia. Pone el ejemplo de un negro que tomó a la fuerza la esposa de un indio, y como este protestó, el negro lo ató a la cola de su caballo y lo arrastró hasta matarlo. “Esto y otras cosas semejantes se disimulan sin castigo, porque, como V.M. mejor sabe, por lo más flaco quiebra la sogá. Estos

²⁰“Respuesta que los Religiosos de las tres órdenes de la Nueva España dieron en el 20 de enero del año de 1557, siendo preguntados por S.M. del parecer y sentimiento que tenían acerca de los diezmos, si era bien y convenía que estos naturales indios los pagasen”, en *Códice Mendicanta. Documentos franciscanos, siglos XVI y XVII*, comp. por Joaquín García Icazbalceta (Ciudad de México, Imprenta de Francisco Díaz de León, 1892), I, 1-18.

pobres miserables son tan pobres y miserables para pedir su justicia que tienen por mejor callar e irse a otras partes que no aguardar otros agravios peores”.²¹

A partir de 1550, la Corona se preocupó por la reorganización de la propiedad indígena, además de reivindicar, ante todo, la intervención real para garantizar mediante el trabajo de los indios una mayor retribución fiscal. Fray Pedro de Gante se quejaba amargamente del servicio personal al que se encontraban sujetos los indios, que, de seguir así,

la tierra se perderá para siempre, pues sin los indios no vale nada [...] Pues gran tristeza ha sido para mi ánima ver el provecho que a los principios se hazia, y como ya no hay nada, sino donde las iglesias no cabía gente, agora no se media, y esto porque domingos y fiestas todo a de ser buscar para tributar, y bien se puede creer, pues es tan miserable gente esta, que mucha de ella no tiene que comer sino rayzes y yeruas.²²

Por causa de la reorganización de tierras los pleitos crecieron para justificar los límites de la propiedad y se impidió a los frailes el poder de aplicar justicia. Fray Pedro de Gante mencionaba que los españoles les habían metido en la cabeza a los indios que era mejor pleitear, así los indios gastaban su hacienda en pleitos que no valían la pena, por lo tanto,

por ninguna vía les avían de consentir pleytos entre ellos, sino que los religiosos los concertassen, como hasta aquí, sin que gastasen sus haziendas y dexassen la doctrina y estuuiesen absentes de sus casas y, sobre todo, que vengan con estos pleitos cada día a las manos e á matarse por ellos. V.M. no los consienta, ny de lugar a ello, antes los remedie, para que se busque en todo la conservación y paz destos naturales, e que les favorezcan y no se sirvan dellos tan inhumanamente.²³

²¹ “Carta de Fray Francisco de Guzmán a S.M. en 10 de marzo de 1551”, en *Documentos inéditos...*, 167-169.

²² “Carta de Fray Pedro de Gante al Emperador D. Carlos, exponiéndole el sensible estado que tenían reducido a los indios al servicio personal en 15 de febrero de 1552”, en *Cartas de Indias* (Ciudad de México, 1980), 92-102.

²³ *Ibid.*

Las intenciones de la Corona eran claras: se buscaba liberar la mano de obra indígena para que tributaran individualmente y ya no de forma colectiva. En 1557, Felipe II, incapaz de asumir las deudas acumuladas por su padre, se declaró en bancarrota. Era indispensable, por tanto, restaurar el orden en todos los niveles, empezando por la Real Hacienda, para reorganizar y mejorar la recaudación. A partir de ese momento, las políticas respecto de las posesiones americanas se enfocó muy especialmente en obtener el máximo rendimiento para las arcas reales.²⁴ La Corona envió al oidor Vasco de Puga, quien llegó a la Nueva España en agosto de 1559 con la orden de ver el estado de la Real Hacienda. Traía la Real Cédula del 27 de noviembre de 1560, dirigida al virrey y a la Audiencia, para que enviaran sus opiniones sobre los tributos que debían pagar los indios de Ciudad de México. Puga se manifestó a favor de elevar la imposición tributaria. Le informó al rey el 4 de marzo de 1561 que los pueblos tributaban muy poco y con ello se defraudaba a la Real Hacienda “en mucha cantidad de pesos en oro”. También acusó a los religiosos de esconder a los indios y afirmó que los tributos que pagaban los macehuales se iban casi todos en sostener a sus caciques, a sus comunidades y al clero.²⁵

En julio de 1563 llegó a la Nueva España el licenciado Jerónimo de Valderrama (al que Mendieta acusa como el destructor de la Iglesia indiana), con la calidad de visitador general. Valderrama tenía instrucciones de visitar al virrey, la universidad, la Casa de Moneda, a los oficiales reales, a los alcaldes ordinarios y demás justicias e informar sobre todas las cosas de la tierra. La actuación enérgica de Valderrama en la Nueva España lo llevó a tener continuos enfrentamientos con el virrey Velasco, con los miembros de la Audiencia y muy especialmente con algunos religiosos de las ordenes regulares. Entre sus objetivos estaban subsanar y aumentar las rentas reales, y para ello, emprendió una reestructuración del sistema tributario. Las medidas impuestas por Valderrama marcaron una ruptura definitiva con el orden anterior, es decir,

²⁴ Enrique González González, “La ira y la sombra; los arzobispos Alonso de Montúfar y Moya de Contreras en la implantación de la Contrarreforma en México”, en *Concilios provinciales en Nueva España...*, 91.

²⁵ Margarita Menegus Bornemann, *Del señorío indígena a la republica de indios* (Ciudad de México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1994), 112.

la reestructuración del sistema tributario desarticuló definitivamente las relaciones del señorío indígena.²⁶ Valderrama le escribió al rey en 1564 que había encontrado pueblos muy grandes y ricos que tributaban “casi nada” a la Corona y había otros, como los de México y Santiago, que “ninguna cosa” tributaban. Ello se debía al poder e injerencia que tenían en estos asuntos el clero regular y al poder que conservaban los caciques sobre los macehuales: “entre otras cosas hay una cosa notable [...] que los indios que labrasen tierras de otros no tributen a V.M. y ellos mismos declaran que el pueblo de tres mil vecinos hay mil novecientos y tantos terrazgueros”. La culpa de tan anómala situación la tenían los frailes, en opinión de Valderrama: “otra invención hallé notable para la hacienda de V.M. y de los encomenderos, y es ordenanzas de frailes confirmadas por el virrey, para que los mayeques que acá llaman, que son terrazgueros o renteros, no tributasen a V.M.”. En su opinión, los frailes y el virrey Velasco protegían a los señores naturales contra los intereses de la Corona.²⁷

El visitador consideró que los frailes se habían convertido en un poder autónomo, en ocasiones ajeno a los intereses de la Corona. Por ello, a lo largo de su visita insistió al rey Felipe II que mandase visitadores a las tres órdenes principales, alegando que era menester reformarlos y disciplinarlos. Llegó a acusar a los frailes de haberle usurpado al rey su derecho y jurisdicción en América, pues decía el visitador que los religiosos gobernaban estas tierras, que eran amos y señores de todo, ya que ejercían su influencia sobre los representantes del poder real, desde el corregidor hasta el mismo virrey. Tal era la usurpación de la jurisdicción real, que los frailes tenían cárceles en sus conventos y castigaban a los indios. En resumen, administraban la justicia al margen de las instituciones del gobierno metropolitano.²⁸

No era la primera ocasión que se acusaba a los frailes de tener cárceles y castigar a los indios, de usurpar la jurisdicción real y utilizar a los indios para beneficio de sus rentas; recordemos los conflictos con la Primera Audiencia. En 1561, los frailes se defendieron de las acusa-

²⁶ *Ibid.*, 117.

²⁷ *Ibid.*, 118.

²⁸ *Ibid.*, 120.

ciones: “Porque si algún indio se castiga, es en un lugar público y por mano de los ministros de justicia, y esto es castigo más de padre a hijos y de maestro a discípulos, que de justicia a delincuente [...] todo el tiempo que hemos de ayudar y defender a estos pobres naturales, seremos calumniados”. Por lo tanto, piden no poner oídos a esta “sinistra relación”,²⁹ pues los indios

también se quejan de nosotros, y es lenguaje, y aun muy general, que los hemos sacado de los montes y quebradas, y de benados, echos corderos mansos, y recogidos en poblaciones y policía, diciendo les ser para su bien espiritual y temporal: dizen agora que los emos engañado, que no ha sido sino para contarlos cada día, como se haze, y añadirles tributo y servirse dellos los cristianos, de los cuales habían huido, y por tomarles las tierras que en sus valles y montes y quebradas las labran por estancias y pastos de ganados, y que no les queda sino volverse otra vez a los montes.³⁰

En los mandamientos despachados por el visitador el 1° de noviembre de 1563, prohibió a los frailes edificar monasterios suntuosos y mandó que fuesen de traza humilde y moderada. Que los frailes no tuvieran propios ni granjerías y que no se entrometieran en cosas de la jurisdicción seglar, como encarcelar y castigar a los indios, participar en las elecciones de república, esconder tributarios y defraudar así al rey, ni tampoco debían tomar ninguna cosa de las cajas de comunidad de los indios. Por otra parte, acusaba a los religiosos de afirmar que “V.M. no tenía derecho en esta tierra y otras cosas a este tono” y que “S.M. no tiene aquí más de lo que el Papa le dio, y el Papa no le pudo dar esta tierra sino para el bien espiritual de los indios, y el día que tuvieren gobierno y estuvieren instruidos en las cosas de la fe es obligado el Rey a dejar estos reinos a sus naturales”.³¹ También afirmó que los escritos de los frailes “no son clamores cristianos, ni religiosos sino llenos de ambición,

²⁹“Carta al Rey D. Felipe de los provinciales de las órdenes de Santo Domingo, San Francisco (Fray Francisco de Bustamante), y San Agustín, justificándose de los excesos que se les atribuían en 25 de febrero de 1561”, en *Cartas de Indias*, 147-151.

³⁰ *Ibid.*

³¹ Menegus Bornemann, *Del señorío indígena a la republica de indios*, 123-125.

soberbia e interés”. Valderrama estaba convencido de que su visita había logrado reorganizar y reestructurar los excedentes que producía la sociedad indígena a favor del monarca. En su opinión no aumentó el tributo, sino que lo reorientó, quitándoselo a los frailes y a los señores naturales que lo tomaban injustamente.³²

Los frailes, para defenderse de las acusaciones del visitador, escribieron al rey sobre la mísera condición de los indios para llamar a su buen juicio moral. Luego continuaron con un vituperio de Valderrama:

Por razón y la lástima que nos hacen estos miserables indios, que finalmente son prójimos y gente sin resistencia alguna, y por tanto más obligan cualquier ánimo cristiano a tener compasión dellos. Es grande la aflicción que al presente padecen y sienten con el rigor desta nueva cuenta que ahora se hace, que para ellos, por ser pusilánimes, es temerosa, juntamente con otras premisas que ellos conciben, por donde entienden, como gente que se conoce, que todo su ser y sus repúblicas se han de ir perdiendo, y ellos poco a poco se han de ir acabando, porque ven en los oficiales de V.M. ponen toda su eficacia en quererlos multiplicar el tributo, sin que se escape mozo ni viejo: en lo cual no se han con ellos como gente desnuda y que se mantiene de yerbas y raíces, sino como de gente próspera en haciendas temporales [...] como particularmente queremos meter en su residencia el Lic. Valderrama, vuestro visitador, que todo ello ha sido harta jactura y pérdida de doctrina evangélica que a estos recién convertidos hemos predicado, porque entre gente tan baja de entendimiento como ellos son, no tienen más autoridad que la palabra de Dios, de cuando la tienen los ministros della.³³

Los frailes usan el concepto de un indio “miserable de bajo entendimiento” para que no se le crea a Valderrama ni los despojen de sus doctrinas. En otra carta escrita ese mismo año utilizan un concepto diferente, según el cual el indio “es la gente más dócil para cualquier instrucción”. El provincial de la orden escribe para que el confesor del

³² *Ibid.*, 135.

³³ “Carta para el Rey D. Felipe, nuestro señor, en nombre de los Padres Provincial y Definidores, escripta en el mesmo Capítulo de los Ángeles en 1564”, en *Códice Mendieta; Documentos franciscanos, siglos XVI y XVII*, comp. por Joaquín García Icazbalceta (Ciudad de México, Imprenta de Francisco Díaz de León, 1892), I, 4, 18-21.

rey aconseje a S.M. seguir con las buenas disposiciones del rey Carlos para la conservación de los indios,

pues si los indios se van apocando y acabando visiblemente, y si cada día van perdiendo la doctrina y cristiandad que en los principios de su conversión les fue enseñada, con ser ellos de sí la gente más dócil y aparejada que hay en el mundo para cualquier instrucción y enseñamiento, y la más apta para multiplicarse y crecer en número, que cuenta le parece a V.S. Rma. Que podrá dar S.M. a nuestro Dios, y que cargo tendrá delante de su divino acatamiento en el último y temeroso juicio.³⁴

Una y otra vez, los frailes pusieron en juego en sus escritos esta ambivalencia de la virtud-vituperio para convencer al rey de no continuar con las políticas establecidas, amenazando con que todo se arruinaría, los indios perderían el poco respeto que aún conservaban y, tal vez, hasta abandonarían la Iglesia. Además, también el uso de los conceptos tiene la intención de conmover los sentimientos de sus lectores, como lo muestra otra elocuente carta escrita por fray Jerónimo de Mendieta, en la que muestra las graves consecuencias de las políticas aplicadas en la Nueva España, que podemos resumir en los siguientes puntos:

[1] Los prelados superiores de las ordenes andan tan acosados y afligidos, que no hallan otro remedio sino, desamparar a sus ovejas, embarcarse para Castilla; porque el fervor y ejercicio en la obra de la salvación de las ánimas ya parece que del todo ha cesado: ya murió el primitivo espíritu; y de los naturales recién conversos no hay el concurso que solía a la Iglesia de Dios para oír su palabra, para confesar su fe y doctrina, y para recibir sus santos sacramentos.³⁵

[2] “[V]erdaderamente ante el juicio de Dios hubiese en tener la culpa á quien la voz de los hombres descuidadamente la impone, trabajos tendría la real conciencia de S.M. Digo esto porque si preguntais al fraile por qué

³⁴ “Carta para el confesor del Rey, Fray Bernardo de Fresneda, Obispo de Cuenca, en nombre del Padre Provincial en 20 de mayo de 1564”, en *Códice Mendieta...*, 25-29.

³⁵ “Carta del padre Fray Jerónimo de Mendieta al Padre Comisario General Fray Francisco de Bustamante en 1 de enero de 1562”, en *Cartas de religiosos de Nueva España, 1539-1594. Nueva colección de documentos para la historia de México*, comp. por Joaquín García Icazbalceta (Ciudad de México: Ed. Salvador Chávez Hayhoe, 1941), I, 3.

no entiende como solía en la obra de la conversión y instrucción de los indios, responde que no puede, porque S.M. le ata las manos para que no remedie nada de lo que le conviene. Si preguntais al indio cacique, ó alcalde, ó principal, ó viejo del pueblo, que cómo en los tiempos de ahora debajo de la ley de Dios hay más borracheras y otros vicios que en su infidelidad, y más vergüenzas en los mozos.³⁶

[3] “[Y] quien se persuadirá á pesar que un rey y señor tan celoso y devotísimo, que siendo aun príncipe, en vida del invictísimo Emperador su padre, quejándosele los émulos de lo bueno de que los frailes eran tenidos y reverenciados destos naturales, que casi los adoraban como a dioses, respondió, según dicen (y yo lo creo), que de ellos se holgaban muy mucho, porque era señal que recibirían de buena gana y con facilidad su predicación y doctrina, y que ahora mandase por el contrario que los religiosos no tengan mano ni autoridad para castigar ni corregir a los indios, ni se entremetan en sus negocios, estando muy claro y notorio que quitar esto es quitalles la mano para la predicación y doctrina de Jesucristo, y para la debida ejecución de los sacramentos; por ser esta gente tan mísera y baja, que si con ellos no se tiene autoridad, no se tiene ninguna; y si no los tiene muy debajo de la mano sujetos, no hay mano para con ellos.”³⁷

[4] Así que la culpa principal de todo esto no la hecho sino á quien la tiene, que es el demonio maldito, el cual como se vio tan apoderado y aposesionado en este su antiguo reino, y se ha visto después tan despojado y lanzado de su señorío, por medio de los religiosos y siervos de Dios que en esta su viña han fidelísimamente trabajado, que no solamente le han quitado el servicio de las idolatrías y sacrificios de sangre humana, y las tiranías y vicios nefandos, mas aun estaba en disposición la masa de los indios para ser de la mejor y más sana cristiandad y policía de universo mundo; ha urdido tal trama de muchos estambres, y fabricado tal quimera de diversas partes (como son la desordenada y vieja codicia de los españoles; la desconformidad entre obispos y religiosos; la diversidad y multiplicidad de pareceres entre los mismos; lo excesos y desatinos particulares de algunos dellos; las relaciones siniestras llenas de envidia y pasión; la venida de oidores nuevos sin experiencia, y otras cosas semejantes a estas, que con este caos ha puesto en confusión y Babilonia el gobierno de la Nueva España.³⁸

³⁶ *Ibid.*, 4.

³⁷ *Ibid.*, 5.

³⁸ *Ibid.*, 5-6.

Después de la lista de males provocados por la población española de todos los órdenes y, por supuesto el demonio, hace un llamado al juicio y buena conciencia del rey. Le pide que, si quiere conservar su reino, deje a los indios en cuidado a los frailes, porque

fuera de lo que la experiencia nos enseña, es porque estos naturales son puramente niños, naturalmente sujetos y tímidos, y así con tener padre y maestro verdadero cristiano y prudente, que los amase como a hijos y como a tales los corrigiese, y como maestro los enseñase y instruyese en la fe cristiana y policía humana, no sería más una provincia entera debajo de la mano de los religiosos, que una escuela de muchachos debajo de la mano de un maestro; porque puestos en subjeción y obediencia, no hay gente ni nación en el mundo más dócil que esta para cuanto les quisieren enseñar y mandar; y por el contrario no hay fieras en las selvas más indómitas que ellos, puestos en su querer y libertad.³⁹

En efecto, ya para estos años, la minoría de edad del indio es plenamente reconocida por los frailes menores, y es indudable que la narrativa de su comportamiento tenía que ver con que los franciscanos se negaban a que quedaran libres y ya no prestasen servicios personales, sino que hubiera que pagarles un sueldo por su trabajo y, lo más importante, darles la oportunidad de escoger el lugar en donde quisieran emplearse. Para los frailes, el indio era incapaz de tomar una decisión de semejantes proporciones, porque a su juicio, no se sabían defender, eran ingenuos, no distinguían plenamente el bien del mal, eran perezosos. Al dejarlos libres, los españoles se aprovecharían de ellos, o peor aún, regresarían a su vieja vida como salvajes. El reconocimiento de la minoría de edad llevó a los frailes a otro conflicto, pues el debate ya no sería por su naturaleza, sino por quién (puesto que eran niños) tendría que cuidarlos, si los mendicantes o los seculares.

³⁹ *Ibid.*, 10.

Conclusión

Para influir en las políticas de la Corona, los franciscanos decidieron argumentar utilizando un concepto ajeno a su propia experiencia histórica-literaria, uno tomado del punto de vista jurídico: la denigración de la naturaleza del indio como un menor de edad. De esta manera, no tomaban una posición de rebeldía en contra de la Corona ni en contra de las medidas impulsadas por Trento, ni tampoco negaban la probabilidad de que los indios algún día se valiesen por sí mismos al tener, al mismo tiempo, un lugar en la historia de la salvación, pues mostraban en su naturaleza las virtudes de la pobreza evangélica. Para Mendieta, por ejemplo, tenían las facultades necesarias para salvarse con mayor facilidad,

porque en su naturaleza no muestran codicia ni apetito por el dinero que son dos cosas que llevan innumerables de los que se tiene por cristianos viejos al infierno, y así el pocamiento que vemos en los indios, de sujetarse a toda otra nación y de tratarse a sí mismos bajamente, y el mostrarse aptos para recibir injurias, y fáciles para perdonarlas, antes se debe tener por don y merced que Dios les hizo, que por desden y disfavor, pues es cierto que aunque a los ojos de los hombres (por andar ciegos) parezcan todas estas cosas vileza, por ninguna ley de Dios se puede condenar ni reprobar, antes son muy conformes a ella, y aun son parte de la perfección evangélica.⁴⁰

En la misma carta, Mendieta asevera que los indios son “domésticos, conversables, amigos y dóciles, que puestos en sujeción de los españoles, totalmente se acobardaron y amilanaron y perdieron el estilo de su gobierno [...] y quedaron en el estado, capacidad y talento como de los muchachos como de nueve o diez años, necesitados de ser regidos por tutores o curadores, como menores de edad, y que como tales conviene en todo y por todo sean habidos y tenidos; porque esto es averiguado”.⁴¹

⁴⁰“Consideraciones de Fray Jerónimo de Mendieta, cerca de los indios de la Nueva España”, *Código Mendieta...*, II, 28-36.

⁴¹*Ibid.*

Consideraba que la debilidad y flaqueza de los indios, por el hecho de ser pequeños de talento, no da en ley natural el derecho a los españoles de despreciarlos y servirse de ellos, pues no tienen la posibilidad de defenderse. No obstante, si se les dejaba en libertad podían caer en varios vicios, por lo cual era menester encargarlos a hombres de buena calidad moral, porque en su naturaleza habían mostrado ser también

viciosos del pecado de la carne, en borracheras, y sobre todo en andarse haraganes y no los poder traer a la Iglesia sino por fuerza, considero que de estos males y de otras es que cayeron, no tienen ellos la culpa, sino los que tienen en su mano el gobierno, por no los gobernar conforme a su talento y menester, pretendiendo de ellos su bien espiritual y temporal, que es la salvación de sus almas, y la conservación y policía, como en ley de buena cristiandad se les debe desear y procurar, porque de su parte de ellos basta que se ofrezca, como desde los principios se han ofrecido, prontos y sujetos para obedecer como a unos muchachos a todo lo que se les enseñare, y a que los azoten sobre el mismo caso y los compelan, como ellos mismos confiesan que lo han de menester.⁴²

En esta carta podemos observar con nitidez las dos directrices del concepto que hace Mendieta respecto a la naturaleza del indio: por un lado, habla de la incapacidad “como niños que son” para que no se les desampare y se les deje en libertad de andar empleándose en donde más les convenga. La idea es que no les confisquen las doctrinas a los frailes. Es deber de la Corona hacerse cargo de hombres tan débiles para protegerlos de los españoles que se aprovechan de su ingenuidad. Por el otro, lo polémico del concepto por la contradicción de la pobreza y la humildad contrapuesta a la codicia de los españoles y la Corona, con lo que Mendieta intenta demostrar que de seguir por ese mismo camino: “Dios [que] hace de los pequeñitos párvulos [los elegidos para ganarse] el reino de los cielos, y que, si no nos hiciéremos pequeños, humildes y despreciados como ellos, no entraremos allá”. En el momento en que los franciscanos se inclinan a tomar una posición conservadora en cuanto a la educación de los naturales, el debate era ya totalmente otro.

⁴² *Ibid.*

Ahora, la cuestión tenía que ver con considerar a los indios como “niños chiquitos” ¿Quién se encargaría de ellos? ¿Los mendicantes o los seculares? En el debate, los frailes hacen uso de la amplificación para mostrar sus virtudes y vituperaran a los clérigos seculares, con el fin de llamar a la calidad moral del monarca, que es el responsable de llevar el cristianismo al Nuevo Mundo.

Y si desta manera se quiere servir de nosotros S.M. para que Dios nuestro señor se sirva, haciéndonos padres desta mísera nación y encomendándonoslos como a hijos y niños chiquitos para que como a tales (que los son) los criemos y doctrinemos y amparemos y corriamos, y los conservemos y aprovechemos en la fe y policía cristiana, como los primeros que al principio vinieron lo hicieron, que nunca nos cansaremos de atender y ocuparnos en tan singular y celestial obra, antes con nuevos espíritu y fervor comenzaremos a trabajar en ella con toda fidelidad y pureza.⁴³

La influencia que habían conseguido acumular los frailes en la primera mitad del siglo XVI estaba —gracias a las medidas tomadas— en proceso de muerte, y en esto radica la llamada “desilusión franciscana”. En la segunda mitad del XVI, los frailes vieron cómo se perdía gradualmente su posición en la Nueva España, y las obras de Mendieta y Torquemada son una muestra. Los frailes se refieren con melancolía a los viejos tiempos en los que reinaba el espíritu cristiano, la humildad y la pobreza evangélica —un mundo basado en un concepto muy particular del indio—, hasta que la codicia de los españoles y funcionarios reales la destruyó, como un “jabalí salvaje que destruye la viña del señor”.

⁴³ “Carta del padre Fray Jerónimo de Mendieta al Padre Comisario General Fray Francisco de Bustamante en 1 de enero de 1562”, en *Cartas de religiosos...*, 1-34.